



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2020/1972Z
Procedimiento:	ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	7 DE JULIO DE 2020
Número:	08/2020
Secretaría General	

Presidencia	D. Francisco José Martínez Alted
Concejales G.M. P.S.O.E.	D.ª Genoveva Micó Soler D. Iván José Níguez Pina D.ª Mª Dolores Abad Guerra D. Bartolome Ubeda Fernández D.ª Francisca Beltrá Navarro D. Joaquín Francisco Mira Pascual D. Carlos Vizcaíno Sánchez D.ª Melani Sánchez Martínez D. José María Chacón Capilla D.ª M.ª Lourdes Abad Martínez
Concejales G.M. Ciudadanos de Novelda	D. Armando José Esteve López D.ª Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López D. Ricardo Moreno Mira
Concejales G.M. P.P.	D.ª Hortensia Pérez Villarreal D.ª Bienvenida A. Algarra Postigos
Concejales G.M. Compromís per Novelda	D.ª Silvia V. Ana Tomás D. Carlos Sala Penalva
Concejales G.M. Guanyar Novelda	D.ª Mª Jesús Agües Martínez-Díez
Concejales G.M. Vox Novelda	D.ª Margarita Serrano Mira
No asisten	D. Carlos Sala Penalva (ausencia Justif.)
Sra. Secretaria Accidental	D.ª M.ª José Sabater Aracil
Sr. Interventor Accidental	D. José Antonio Lledó Palomares

En la Ciudad de Novelda y en el salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día siete de julio de dos mil veinte, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Martínez Alted, con asistencia de los concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Accidental de la Corporación, D.ª M.ª José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el **Orden del Día** que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:

1. Aprobación de los borradores de las actas de las sesiones de 29 de mayo y 2 de junio de 2020



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

2. **Resoluciones de la Alcaldía en trámite de dar cuenta a los miembros de la Corporación**
3. **Modificación de Créditos n.º 24 presupuesto 2020, por créditos extraordinarios y suplementos de crédito 7/2020.- Aprobación**
4. **Protocolo de Absentismo Escolar de la Ciudad de Novelda.- Aprobación**
5. **Propuesta de Resolución para la adhesión del Ayuntamiento de Novelda a la Red de Entidades Locales para desarrollar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030**
6. **Programa de actuación integrada U.E.3 del SAU I/1 "SANTA FE".- Reclamación de daños y perjuicios**
7. **Plan "PLANIFICA": Plan de Inversiones y Financiación en Infraestructuras de la Provincia de Alicante (Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2020-2023).- Solicitud de Inclusión**
8. **Propuesta de Resolución en reconocimiento a las empresas, entidades y particulares voluntarios que han colaborado y mostrado su solidaridad durante la crisis sanitaria del COVID-19 en la ciudad de Novelda**

MOCIONES DE URGENCIA:

1. **Moción en defensa de la Hispanidad**
9. **Ruegos y Preguntas**
 - **Ruegos**
 - **Preguntas Escritas**
 - **Preguntas Orales art. 118.4**

ASUNTOS DE PROTOCOLO.- Antes de dar comienzo a la sesión, el Sr. Alcalde quiere transmitir a los estudiantes de Novelda que van a realizar la prueba de selectividad para ingreso en la universidad, Evaluación del Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU), un mensaje de ánimo y desearles mucha suerte.

ORDEN DEL DÍA

1) APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 29 DE MAYO Y 2 DE JUNIO DE 2020.- El Sr. Presidente sometió a aprobación de la Corporación Municipal, los borradores de las actas de las sesiones celebradas el 29 de mayo y 2 de junio de 2020, entregado con anterioridad a los miembros de la Corporación, siendo aprobado por unanimidad.

2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.- De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F. fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha del Pleno ordinario anterior, 2 de junio de 2020, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.

3) MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 24 PRESUPUESTO 2020, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO 7/2020.- APROBACIÓN



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar social de fecha 1 de julio de 2020.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Hacienda de fecha 26 de junio de 2020, que literalmente dice:

“Visto el Auto n.º 102/2020 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 1 de Alicante, de fecha 2 de marzo de 2020, en relación con la Providencia de Ejecución Provisional [EJP]-000055/2018 P.O. 632/2015, por el que se acuerda el archivo de la presente pieza de ejecución provisional, y la devolución al Ayuntamiento de Novelda, de los 89.029,09 Euros, (principal e intereses), consignados en dicho Juzgado, en fecha 16 de enero de 2020, en ejecución de la providencia Providencia de Ejecución Provisional [EJP]-000055/2018 P.O. 632/2015, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 1 de Alicante, de fecha 17 de diciembre de 2019, por el que se apercibe a este Ayuntamiento a abonar en el plazo de diez días, a “Grupo Generala de Servicios Integrales proyectos medioambientales construcciones y obras,S.L.”, por la liquidación del contrato de las obras de “Restauración y Ampliación del Velódromo de Novelda”.

En el momento en que el Juzgado ingrese en las cuentas municipales la cantidad anteriormente mencionada, se realizará el reintegro oportuno en la aplicación 3/342.00/619.09.- “Restauración y ampliación velódromo”.

Así mismo se debe dejar sin efecto el expediente de Modificación de Créditos N.º 1 del Presupuesto 2020, por Créditos Extraordinarios financiados de la aplicación 12/929.00/500.00.- Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria. Esta anulación implicará el retroceso a la misma de los 88.109,37 Euros.

El equipo de Gobierno, pretende acceder a todas las subvenciones posibles convocadas por otras administraciones públicas, con el fin de aprovechar los recursos que se ofrecen por parte de la mismas, para ello debe disponer de la aportación municipal, y en algunos casos avanzar la realización de los proyectos de obras.

En este sentido es necesario dotar cantidad suficiente para los proyectos técnicos del Plan de Inversiones de la Diputación Planifica, e inversiones en modernización del museo municipal. Así mismo urge acometer mejoras denominadas Inversiones “Agenda urbana de mejora de accesibilidad y movilidad”, para cumplir la Ley de Accesibilidad y mejorar la movilidad de los ciudadanos, y otras aplicaciones en las que no es suficiente su consignación hasta final del presupuesto.

Hay que recordar que en el presente ejercicio, se ha realizado una disminución de 800.000 Euros, mediante Retenciones de Crédito en numerosas aplicaciones presupuestarias, con el fin de amortiguar en parte las desviaciones que producirá la actual crisis sanitaria, lo que ha acentuado la escasez de recursos.

Por todo ello, por parte de esta concejalía se pretende utilizar el importe de 88.109,37 Euros del Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria, que tras la anulación de la



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Modificación de Créditos N.º 1/2020, vuelve a la misma, para financiar el presente expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

La Modificación estará condicionada al ingreso efectivo en las cuentas municipales de la mencionada cantidad por parte del Juzgado.”

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de dieciocho votos a favor (PSOE, Ciudadanos de Novelda, PP y Guanyar Novelda) y dos abstenciones (Compromís per Novelda y Vox Novelda), **ACORDÓ:**

PRIMERO: Dejar sin efecto la Modificación de Créditos N.º 1/2020 por Créditos Extraordinarios, aprobada por Acuerdo Pleno de 7 de enero de 2020.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de Modificación de Créditos N.º 24 del Presupuesto municipal ejercicio 2020, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito 7-20, con el siguiente detalle de aplicaciones:

BAJAS

Org.	Subpro	Económico		IMPORTE
12	92900	50000	Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.	88.109,37

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Org.	Subpro	Económico		IMPORTE
33	15320	63215	Inver.Agenda urbana mejora accesibilidad y movilidad	48.000,00
44	33600	63612	Equipamiento informático modernización Museos	3.000,00
43	34210	63213	Mejora instalaciones deportivas (P.Planifica)	11.132,00
51	23120	63214	Reforma edificio asociaciones sociosanitarias (P.Planifica)	13.189,00
				75.321,00

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Org.	Subpro	Económico		IMPORTE
11	49110	21300	Reparación y mantenimiento Novelda Radio	5.378,74
61	94300	46701	Consortio Extinción incendios y salvamento del Vinalopó	3.779,63
33	45400	61918	Proyectos técnicos asfaltado caminos rurales	3.630,00
				12.788,37

Dicha aprobación no será efectiva hasta que no se produzca el ingreso en las cuentas municipales de la cantidad de 88.109,37 euros, y se publique definitivamente el expediente de Modificación en el B.O.P.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

TERCERO.- Publicar.

4) PROTOCOLO DE ABSENTISMO ESCOLAR DE LA CIUDAD DE NOVELDA.- APROBACIÓN

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 1 de julio de 2020.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Educación de fecha 24 de junio de 2020, en el que expone lo siguiente:

Considerando el Informe emitido por el Técnico Municipal de Educación de fecha 24 de junio de 2020, que literalmente dice:

“Se ha manifestado por parte del concejal delegado del área de Educación, Bartolomé Úbeda Fernández, la voluntad de aprobar un nuevo "Protocolo de Absentismo Escolar de la Ciudad de Novelda", de aplicación en los centros educativos de Novelda y con el apoyo de los diferentes sectores municipales implicados en la solución de este problema (Servicios Sociales, Centro de Salud, Policía Local, etc.) con la intención de conseguir la mayor grado de inclusión posible del alumnado de la ciudad, con la eliminación del absentismo escolar.

Con esta finalidad se ha elaborado el presente Protocolo mediante la colaboración de los diferentes agentes sociales que intervienen en el funcionamiento de dicho protocolo, que se ha presentado a la Comisión de Absentismo Escolar y al Consejo Escolar Municipal para su aprobación previa.

El texto del Protocolo se adapta a los modelos establecidos por la Conselleria de Educación y no implica la existencia de consignación presupuestaria alguna, ya que su funcionamiento y desarrollo depende de trabajadores de los sectores públicos citados anteriormente.

El artículo 25.2, n), de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en referencia a las competencias municipales, en materia de absentismo señala “Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes.”

El artículo 22.2, b), de la misma Ley indica la competencia del Pleno Municipal para aprobar el Protocolo al atribuir a dicho órgano los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales, como es el caso de la Comisión de Absentismo.

Vista el acta de Comisión Municipal de Absentismo escolar de 20 de mayo de 2020, en la cual se aprobó por unanimidad el citado Protocolo.

Vista el acta del Consejo Escolar Municipal de 2 de junio de 2020, en cuya sesión fue aprobado por unanimidad el texto del Protocolo.

Visto el documento del nuevo Protocolo de Absentismo Escolar de Novelda 2020.”



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

.....
El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- APROBAR el Protocolo de Absentismo Escolar de Novelda.

SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde o a la persona en quién delegue para realizar cuantas actuaciones y suscribir tantos documentos como sean necesarios para llevar a término y aplicar el referido Protocolo.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados de conformidad con lo establecido en el art. 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- COMUNICAR el acuerdo adoptado y dar traslado del Protocolo a todos los centros educativos de la localidad.

5) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA A LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) DE LA AGENDA 2030

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 1 de julio de 2020.

Vista la propuesta de resolución emitida por la Alcaldía de fecha 23 de junio de 2020, que literalmente dice:

“Vista la comunicación de la Federación Española de Municipios y Provincias – FEMP- y sugerencia de constituir la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030, cuyo principal objetivo será favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales, para alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios y provincias, a través de la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local.

Visto el firme compromiso que este Ayuntamiento ha manifestado sobre la implantación e implementación de la Agenda 2030 en el municipio, compromiso ratificado en sesión plenaria ordinaria celebrada en noviembre de 2019 mediante aprobación de la **PROPUESTA DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA A LA AGENDA 2030 DE NACIONES UNIDAS** que supone, entre otras, el compromiso del Ayuntamiento de Novelda para apoyar y promover la agenda global emergente así como a participar en cuantas iniciativas supramunicipales se pongan en marcha para lograr dichos objetivos y todo ello en consonancia con el planteamiento del Gobierno de España y de acuerdo con los trabajos desarrollados por la FEMP.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Para reforzar este compromiso del Ayuntamiento de Novelda con la Agenda 2030 y los ODS.”

.....
El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de diecinueve votos a favor (PSOE, Ciudadanos de Novelda, PP, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y un voto en contra (Vox Novelda), **ACORDÓ:**

PRIMERO.- La adhesión del Ayuntamiento de Novelda a la futura Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030.

SEGUNDO.- El compromiso de elaborar un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030 en Novelda.

TERCERO.- Designar como representante político para la Asamblea de la Red al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Novelda.

CUARTO.- Designar como representante técnico para la asistencia a reuniones y grupos de trabajo de la Red a la Secretaria de la corporación.

QUINTO.- El pago de la cuota anual cuya cuantía se acordará en la Asamblea constituyente de la Red que se celebrará en el segundo semestre del 2020 y que se estima superior a ciento cincuenta euros (150,00.-€) inferior a cuatrocientos euros (400,00.-€) anuales.

SEXTO.- Iniciar los trámites para constituir un grupo de trabajo formado por personal de todos los departamentos implicados, para elaborar un plan de implementación de los ODS en el Ayuntamiento de Novelda.

SÉPTIMO.- Remitir, junto con la adhesión a la Declaración de la Agenda 2030 acordada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada en noviembre de 2019, el presente acuerdo de adhesión a la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030 y el cuestionario de alta en la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030 a la Federación Española de Municipios y Provincias.

6) PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA U.E.3 DEL SAU I/1 “SANTA FE”.- RECLAMACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Modelo de Ciudad, Mantenimiento y Servicio de fecha 1 de julio de 2020.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado Gestión Urbanística de fecha 22 de junio de 2002, que literalmente dice:

“Con fecha 22 de junio de 2020, la Técnico de Administración General del área de urbanismo ha emitido el siguiente informe:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

“En fecha 14 de enero de 2020 (reg. entrada n.º 387) se ha presentado escrito de Vicente Ferrer Segura Piñero, en nombre y representación de D. Ricardo Abad González, por el cual formula reclamación por importe de 1.499.876,70 euros por los daños y perjuicios ocasionados por el Ayuntamiento de Novelda con ocasión del desarrollo de la obras de urbanización de la Unidad de Ejecución nº 3 del SAU I/1 de Novelda (Polígono Industrial “Santa Fe”).

En resumen, la justificación de los daños producidos se basa en varias cuestiones:

- Los avales que se depositaron en el Ayuntamiento excedían de la cuantía establecida por ley.
- El ayuntamiento puso trabas a la recepción de las obras con el fin de retener indebidamente los avales.
- Por resolución de 28 de diciembre de 2006 se acordó devolver los parte de los avales, salvo el del BSCH y hasta la fecha no han sido devueltos.
- Que el retraso en la terminación de las obras de urbanización era imputable al Ayuntamiento.

En base a dichos argumentos establece que el importe de los daños sufridos equivale la restitución de los avales y los perjuicios de otro tipo (económicos y morales), llegando a una valoración global de 1.499.876,70 euros, sin especificar los criterios seguidos para la cuantificación de dichos daños.

Por último justifica que su derecho a reclamar no estaría prescrito, ya que nos encontramos ante un contrato de arrendamiento de obra, que tiene un plazo de prescripción de 15 años de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil en relación con la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Considera que el inicio del cómputo del plazo de prescripción data de 12 de febrero de 2007, fecha en la cual solicita la resolución del contrato, por haber finalizado las obras y transcurrir el plazo de garantía, y la devolución de los avales.

Los argumentos señalados en su escrito para fundamentar la reclamación ya han sido resueltos por este Ayuntamiento con motivo de los siguientes expedientes:

- Procedimiento de devolución de avales de retribución que culminó con el decreto de 28 de diciembre de 2006:

A través de este procedimiento se cancelan los avales de la CAM por importe de 48.023.436 pts (288.626,69 euros), 91.674.046 pts. (550.972,11 euros) y 16.668.008 pts. (100.176,75 euros).

En relación con esta cuestión con fecha 14 de diciembre de 2006, el Sr. Abad González presenta un primer escrito en el cual solicita la resolución del contrato, por haber finalizado las obras y transcurrir el plazo de garantía, y la devolución de los avales.

Dicho escrito es estimado en parte por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de diciembre de 2006 y llevado a efecto a través del decreto de 28 de diciembre antes citado,



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

por el cual se cancelan los avales mencionados. Partir de este momento el Ayuntamiento mantiene las siguientes garantías:

- Aval de la CAM de promoción por importe de 10.945.585 pts. (65.784,29 euros)
- Aval del BSCH por importe de 10.000.000 pts. depositado en concepto de garantía de retribución
- Depósito en metálico por importe de 60.000 euros constituido por D. Ricardo Abad Alonso.

Con independencia de que el Ayuntamiento haya estimado en parte la solicitud presentada con fecha 14 de diciembre de 2006, el Sr. González reitera la misma con fecha 12 de febrero de 2007 (reg. Entrada n.º 2099, de 16 de febrero) y posteriormente interpone recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Alicante que culmina con la Sentencia n.º 147/08, de 25 de abril de 2008, desestimatoria del recurso que declara conforme a derecho la actuación municipal.

Esta sentencia es ratificada en segunda instancia por el TSJ de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección primera, según sentencia n.º 223, de 8 de marzo de 2011, por la que se desestima el Recurso de Apelación interpuesto por PRONOVELSA contra la sentencia 147/08.

- **Procedimiento sobre caducidad de la adjudicación del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución nº 3 del SAU I/1 de Novelda (Polígono Industrial "Santa Fe").**

Dicho procedimiento se resuelve con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 17 de mayo de 2011 en el cual se declara la caducidad del Programa y se resuelve la condición de urbanizador otorgada a PRONOVELSA por incumplimiento de las obligaciones urbanísticas y plazo para ejecutar las obras.

Además el ayuntamiento asume la gestión directa de las obras de urbanización pendientes para la conversión en solar de los terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución. Para tal fin acuerda determinar el coste de dichas obras con incautación de avales en la proporción necesaria para cubrir el coste de las mismas.

Con posterioridad, tras las valoraciones oportunas, el Ayuntamiento Pleno acuerda la incautación del Aval de la CAM de promoción por importe de 10.945.585 pts. (65.784,29 euros) y del Aval del BSCH por importe de 10.000.000 pts, con fechas 30 de abril y 6 de mayo de 2013 respectivamente.

Tanto en el procedimiento de caducidad del programa como en los de incautación de avales, se dio audiencia al Sr. Abad González, que manifestó su oposición a los mismos y consta la resolución de las alegaciones presentadas en su día.

Los mencionados expedientes actualmente son firmes en vía administrativa y judicial.

Sí que conviene argumentar el tema del PLAZO DE PRESCRIPCIÓN del derecho a reclamar que, como se ha señalado en un principio, el interesado fija en 15 años por



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

aplicación del Código Civil al considerar que estamos ante un contrato de arrendamiento de obra sometido al derecho privado.

En este sentido procede desestimar la reclamación ya que no nos encontramos ante un contrato de arrendamiento de obra del Código Civil sino ante un convenio suscrito como consecuencia de la adjudicación de un programa de actuación integrada que se rige por en la Ley 6/1994, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística en cuyo artículo 29.13 establece que las relaciones derivadas de la adjudicación del programa se regirán por las normas de la contratación administrativa en lo que no contradigan lo dispuesto en dicha ley, ni sean incompatibles con los principios de la misma.

Por tanto, el plazo de prescripción que ha de tenerse en cuenta es el de 4 años establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria a falta de regulación específica en la normativa urbanística y la jurisprudencia se ha venido manifestando en el siguiente sentido:

- Sentencia 814/2007 de 25 Jul. 2007, Rec. 2120/2003 Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 2ª,

.La Sala en numerosas ocasiones se ha pronunciado sobre este tipo de Convenios entre particulares y Administración en materia urbanística habiendo establecido que la Administración a la hora de elaborar un Plan o su revisión debe tomarlos en consideración, de no hacerlo, el plan o norma no es nula ni ineficaz por incumplir el convenio, ahora bien, el incumplimiento del mismo genera responsabilidad patrimonial contractual, ello es así porque normalmente estos convenios, como el que nos ocupa en el presente proceso, suponen alguna renuncia o sacrificio por parte del particular suscribiente, es decir, la sinalagmaticidad que de no recibir contraprestación supone incurrir en responsabilidad cuya prescripción no se rige efectivamente por el plazo de un año del art. 142 de la Ley 30/1992 sino de cinco años conforme al Real Decreto legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria,

Sentencia 2482/2017 de 7 Dic. 2017, Rec. 2354/2015 Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 1ª

“..... Resultan de aplicación a dichos convenios (urbanísticos), en consecuencia, con carácter prioritario o preferente, sus propias normas específicas. En su defecto y por lo que hace, en concreto, a sus efectos y extinción, los convenios urbanísticos se rigen por las disposiciones legal y reglamentarias aplicables en materia de contratación administrativa y, supletoriamente, devienen aplicables las restantes normas de derecho administrativo.

Solo en defecto de todas las anteriores es dable acudir a las normas de derecho privado, como se infiere sin género de dudas de los términos literales del artículo 19.2 de la mencionada Ley 30/2007.

Así las cosas y en cuanto al plazo de prescripción del derecho a reclamar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en el convenio urbanístico -o, lo que es igual, para la efectividad de la denominada responsabilidad contractual-, devienen aquí aplicables los



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

plazos prescriptivos que contempla la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria o, en el caso de nuestra Comunidad Autónoma, el Decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de Andalucía, norma específica del ordenamiento jurídico administrativo que excluye la ausencia de previsión legal que autorizaría la aplicación supletoria del Código Civil y, en consecuencia, el plazo prescriptivo de quince años previsto en el artículo 1964 de este último Cuerpo legal que postula la apelante.

Hay que estar, en suma, a los plazos de prescripción que, para las obligaciones de la Hacienda Pública [entre cuyas fuentes se incluyen, claro está, los convenios de los que, como aquí acontece, dimanen obligaciones de tipo pecuniario, a los que alude de modo expreso el artículo 21 de la Ley 47/2003 con específica referencia, además de a las obligaciones que tienen por causa prestaciones o servicios, a las resultantes de los convenios de colaboración o encomienda de gestión] contempla la normativa presupuestaria, cuyo artículo 30.1.a) -de idéntico tenor al del artículo 25.1.a) de la Ley estatal- fija en cuatro años el plazo de prescripción tratándose del "derecho al reconocimiento o liquidación por la Hacienda de la Junta de Andalucía de toda obligación que no se hubiere solicitado con la presentación de los documentos justificativos", plazo que se contará "desde la fecha en que se concluyó el servicio o la prestación determinante de la obligación".

Es el plazo aludido de cuatro años contemplado en la normativa presupuestaria el que se reputó igualmente aplicable por la Sección funcional tercera de esta misma Sala en Sentencia de 24 de abril de 2017, dictada en el recurso de apelación núm. 1387/2015."

Por tanto cabe concluir que, sin entrar a hacer más valoraciones sobre el fondo de la cuestión, no procede estimar la reclamación de daños y perjuicios presentada por el Sr. Abad González por haber prescrito su acción para formular dicha reclamación.

El órgano competente para resolver la reclamación es el Pleno de la Corporación porque trae causa de un Programa de Actuación Integrada que se rige por en la Ley 6/1994, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, en cuyo artículo 29.13 establece que las relaciones derivadas de la adjudicación del programa se regirán por las normas de la contratación administrativa en lo que no contradigan lo dispuesto en dicha ley, ni sean incompatibles con los principios de la misma. Por tanto, el Pleno de la Corporación, que es quien aprueba el Programa y el convenio, tendría en este caso la consideración de órgano de contratación."''

.....

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de quince votos a favor (PSOE, PP, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y cinco abstenciones (Ciudadanos de Novelda y Vox Novelda), **ACORDÓ:**

PRIMERO: Desestimar el escrito presentado por D. Vicente Ferrer Segura Piñero, en nombre y representación de D. Ricardo Abad González, por el cual formula reclamación por importe de 1.499.876,70 euros por los daños y perjuicios ocasionados por el Ayuntamiento de Novelda con ocasión del desarrollo de la obras de urbanización de la Unidad de Ejecución nº 3 del SAU I/1 de Novelda (Polígono Industrial "Santa Fe"), por prescripción del derecho a reclamar.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas.

7) PLAN “PLANIFICA”: PLAN DE INVERSIONES Y FINANCIACIÓN EN INFRAESTRUCTURAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2020-2023).- SOLICITUD DE INCLUSIÓN

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Modelo de Ciudad, Mantenimiento y Servicio de fecha 1 de julio de 2020.

Vista la propuesta emitida por el Concejel Delegado de Gestión Urbanística de fecha 25 de junio de 2020, que literalmente dice:

“Al amparo de la Convocatoria de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante para el Plan “PLANIFICA”, Plan de Inversiones y Financiación en Infraestructuras de la Provincia de Alicante (Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2020-2023).

Boletín Oficial de la Provincia nº 81 del 30 de abril de 2020.”

.....
El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, **ACORDÓ:**

PRIMERO: Solicitar la inclusión de las siguientes obras por un importe total de 1.278.550,91 euros según se desprende de los documentos técnicos obrantes en el expediente:
Mejora de instalaciones deportivas de Novelda
Mejora de la entrada a Novelda desde la carretera de Aspe (N-325)
Reforma del edificio de asociaciones socio-sanitarias de Novelda

SEGUNDO: Solicitar la concesión de una subvención de 703.203,00 euros, equivalente al 55% del coste de los trabajos (obra y proyectos).

TERCERO: Comprometerse a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedentes de otros Departamentos de la Excma Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

CUARTO: Comprometerse a cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes.

QUINTO: Ordenar a la Secretaría de la Corporación dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a los extremos solicitados en las Bases de la citada convocatoria.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

SEXTO: De igual forma, autorizar al Alcalde para que en nombre y representación de la corporación efectúe las declaraciones exigidas en la citada Base.

SÉPTIMO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.

OCTAVO: Notificar en legal forma.

Antes de pasar al siguiente asunto del orden de día, el Sr. Alcalde procede a someter a votación la ratificación de la inclusión del siguiente asunto en el orden del día de la sesión, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes.

A continuación, por el Sr. Alcalde da lectura a la Propuesta de Resolución presentada:

8) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EN RECONOCIMIENTO A LAS EMPRESAS, ENTIDADES Y PARTICULARES VOLUNTARIOS QUE HAN COLABORADO Y MOSTRADO SU SOLIDARIDAD DURANTE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19 EN LA CIUDAD DE NOVELDA

El día 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el mundo se enfrentaba a una pandemia producida por el virus responsable de la COVID-19, y alertaba de la propagación y de la gravedad de la enfermedad, así como de la inacción de gobiernos e instituciones.

A lo largo de estos meses, se han evidenciado las importantes consecuencias de la crisis sanitaria en nuestra sociedad. Su alcance, tanto en el presente como en el futuro, indica que nos encontramos en un hito trascendental de nuestra historia, donde es indispensable estar a la altura de las circunstancias.

Las instrucciones, indicaciones y recomendaciones de las autoridades sanitarias competentes, y las medidas adoptadas desde que la Organización Mundial de la Salud declaró el COVID-19 de pandemia internacional, han provocado un estancamiento de la actividad económica en todos los territorios afectados, imprescindible para poder luchar contra la expansión de la pandemia, ante la violenta velocidad de propagación del virus, capaz de colapsar hasta el sistema sanitario más robusto en un periodo de tiempo extraordinariamente breve.

En España, para cortar lo más rápidamente posible la cadena de transmisión del virus, se aprobó el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declaró el Estado de Alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria, en el que se establecieron las normas inéditas en nuestro país, como el confinamiento de la población, además de la práctica detención de la actividad económica.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El cumplimiento de estas medidas han supuesto un enorme sacrificio para toda la ciudadanía, pero sólo con su estricto respeto y cumplimiento hemos podido frenar la propagación de esta pandemia y demostrando una vez más, una extraordinaria solidaridad y espíritu de colaboración para combatir el virus.

Los Ayuntamientos, como administración más próxima a la ciudadanía, han de llevar a término las medidas adoptadas por las administraciones territoriales competentes, adaptándolas a sus especiales circunstancias. Para ello, el Ayuntamiento de Novelda, ha actuado con pleno respeto a los principios de coordinación y lealtad institucional; ha cumplido todas las instrucciones y recomendaciones de las autoridades sanitarias; ha dispuesto de todos sus medios y realizado todas las actuaciones posibles en el marco de sus competencias, para reducir el tremendo impacto de la pandemia, especialmente las nefastas consecuencias sociales y económicas en las familias noveldenses.

La ciudadanía de Novelda ha dado un ejemplo de responsabilidad, respeto y solidaridad excepcional, pero también de una inmensa generosidad. Porque desde el instante que se declaró el estado de alarma, gran parte de la ciudadanía, de forma individual y colectiva, ha ofrecido desinteresadamente su ayuda con distintas iniciativas: personas que han confeccionado mascarillas; agricultores que han colaborado en tareas de desinfección; entidades, empresas, asociaciones o colectivos que han donado material sanitario y otros suministros indispensables para atender las distintas necesidades surgidas; hosteleros que han preparado menús para las familias que se encontraban en situación de emergencia o los sistemas de voluntariado de la localidad.

Así las cosas, es voluntad de todas las personas integrantes de los distintos grupos municipales, reconocer la solidaridad, capacidad de adaptación y respeto de la ciudadanía de Novelda, de la que nos sentimos enormemente orgullosos, y que ha sido puesta de manifiesto en esta situación de emergencia que estamos viviendo.

Y por todo ello, todos los grupos municipales elevan al Pleno la siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

1. Expresar las condolencias del Ayuntamiento de Novelda en nombre de toda la ciudadanía a todos los familiares de las víctimas del COVID-19 en nuestra ciudad.

2. Aprobar la celebración de un acto institucional, cuando las circunstancias sanitarias lo permitan, de recuerdo a las víctimas del COVID-19 y de homenaje y reconocimiento a todas las personas, particulares, entidades y empresas que han colaborado de forma solidaria, a través del trabajo, donaciones y de toda clase de ayuda, para expresar el sentimiento de gratitud del pueblo de Novelda.

3. Expresar el agradecimiento institucional de Novelda a:

3.1. Todo el personal sanitario, por su admirable esfuerzo para dar respuesta a las consecuencias de la pandemia, así como por su sensibilidad en el acompañamiento de las personas enfermas y sus familiares.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

3.2. Al personal de todos los Servicios Esenciales, Cuerpo de Policía Local de Novelda, Protección civil, Servicios Sociales, Oficina Municipal de Asistencia Ciudadana y al resto de los departamentos y unidades administrativas que han garantizado el funcionamiento de nuestra ciudad y el apoyo a las personas más vulnerables en unas condiciones especialmente difíciles.

3.3. A toda la ciudadanía por su colaboración y comportamiento en la aplicación de las medidas de confinamiento decretadas.

3.4. A las empresas, entidades, asociaciones, redes ciudadanas de voluntarios y, en general, a todas las personas que, con su participación activa en la lucha contra las consecuencias de la pandemia, han ayudado de forma altruista y desinteresada a paliar los efectos de la pandemia.

4. Expresar el firme compromiso de Novelda y su Consistorio para contribuir en la recuperación económica de la ciudad, velando al mismo tiempo por la cohesión social y la sostenibilidad ambiental para conseguir un futuro esperanzador a la ciudadanía.

.....
Sometida a votación la propuesta de resolución, la misma es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas por la Presidencia se preguntó si algún grupo político deseaba someter a la Consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día y que no tuviera cabida en el punto de ruego y preguntas.

MOCIÓN DE URGENCIA:

Por la Sra. Serrano Mira, portavoz del grupo municipal Vox Novelda, se da lectura a la siguiente moción:

MOCIÓN EN DEFENSA DE LA HISPANIDAD

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Durante las últimas semanas estamos asistiendo, en algunos países del continente americano, especialmente en los Estados Unidos del Norte de América, al despliegue de una furia iconoclasta que, aunque centrada en monumentos, supone un ataque contra el legado español en el que en su momento se llamó Nuevo Mundo.

Estos ataques están sirviendo para demonizar y falsear nuestro pasado común, abriendo la vía para acusar de puramente racista lo que constituyó una de las epopeyas más destacables e integradoras de la historia de la Humanidad.

A diferencia del modo en que otras naciones se implantaron en América, lugar en el que vieron exclusivamente un espacio para la depredación, la presencia española en América,



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

sujeta a numerosas leyes protectoras de los naturales, buscó la integración de aquellas sociedades dentro de las instituciones hispanas. En las antípodas del genocidio sostenido por los más fanatizados cultivadores de la leyenda negra, España, hija también de aquella América, forjó una sociedad mestiza en la cual la lengua de Cervantes permite comunicarse a cientos de millones de personas.

Fruto del descubrimiento, empresa netamente española, se abrió un nuevo ámbito para el desarrollo científico, económico y social de un mundo que vio ampliados sus límites. Todo un continente poblado por multitud de sociedades cuyas formas de vida plantearon problemas morales que, tras intensos debates, dieron como fruto un corpus legislativo, que es considerado un precedente del Derecho Internacional e incluso de los Derechos Humanos. La consideración de los indígenas como súbditos de la Corona, que no esclavos, permitió la implantación de la jornada de ocho horas laborales, la obligación del salario y el descanso dominical, entre otros.

Lejos de las caricaturas que impulsan a las hordas ultraizquierdistas y mundialistas que vandalizan los monumentos hispanoamericanos, la realidad de la herencia española no supuso una aniquilación del mundo prehispánico. Prueba de ello es el mantenimiento de muchas estructuras indígenas e incluso el ingreso de algunos de sus linajes en la alta nobleza española. A todo ello han de sumarse la fundación de veintisiete universidades, catorce colegios mayores, cientos de escuelas, hospitales, redes viarias y tecnología de todo tipo que se llevó a los nuevos territorios para su desarrollo pleno como un territorio más del Imperio español.

Semejante esfuerzo civilizador merece que en las plazas de sus ciudades, idénticas a las españolas, siga brillando el bronce con el que se ha honrado a aquellos hombres de la espada, la cruz y la pluma que contribuyeron a dar forma a una obra de tal magnitud.

Por todo ello, no podemos permanecer impasibles ante los ataques que reciben nuestros conquistadores, aquellos que, nacidos en la península o incluso en la Nueva España, llegaron hasta Canadá y fundaron ciudades en lo que hoy constituyen dos terceras partes de los Estados Unidos. Durante siglos, la presencia hispana no supuso una amenaza para los nativos, con los cuales se establecieron acuerdos, experiencia diplomática a la que tuvieron que recurrir incluso los anglosajones, verdaderos responsables, en el siglo XIX, de la desaparición de las tribus locales.

Retirar, derribar o vandalizar estatuas de personajes tales como Isabel la Católica, Miguel de Cervantes, Cristóbal Colón o fray Junípero Sierra, entre otros, supone no solo un absoluto falseamiento de una historia de alcance universal sino también una grave irresponsabilidad de quien lo permite y alienta, una muestra de hispanofobia injustificada e injustificable ante la cual los españoles no podemos permanecer cruzados de brazos.

Por todo ello, el GRUPO MUNICIPAL VOX NOVELDA propone al Pleno, la adopción del siguiente, ACUERDO:

- Reivindica el legado español en América como muestra de convivencia e integración



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

multicultural y multirracial de la historia de la Humanidad.

- Reivindica igualmente, la cultura española, nuestra lengua, héroes y tradiciones.
- Deja constancia del orgullo que supone para nosotros formar parte del legado de la Hispanidad, que lejos de pertenecernos en exclusiva, forma el legado común a todos los pueblos y naciones de Hispanoamérica.
- Condena los actos de hispanofobia contra nuestra herencia en el continente americano.
- Insta al Gobierno de la Nación, para que, por medio del Ministerio de Asuntos Exteriores y la Administración General del Estado en el exterior, promueva en los países donde se desarrollan estos actos vandálicos cuantas acciones sean precisas para defender la verdadera historia de integración y colaboración multicultural del Imperio español en América y a proteger su memoria.

Sometida a votación la urgencia de la moción, la misma es aprobada por unanimidad.

.....

Sometida a votación la moción, la misma es desestimada por trece votos en contra (PSOE, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda), un voto a favor (Vox Novelda) y seis abstenciones (Ciudadanos de Novelda y PP).

9) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

RUEGOS.-

Por la Sra. Serrano Mira, portavoz del grupo municipal Vox Novelda, se da lectura a los siguientes ruegos:

1.- Sr. Alcalde, rogamos tome las medidas oportunas y consensúe con la Policía Local medidas para controlar de manera más afectiva el preocupante riesgo de contagios que existe en los lugares públicos de reunión como son parques, plazas, terrazas, etc. ya que nos llegan infinidad de quejas de ciudadanos es este aspecto, pues nos dicen que en muchos casos no se guardan las medidas de seguridad establecidas, como son la distancia entre personas o el uso de las mascarillas. Es fundamental cumplir con la prevención para evitar un retroceso. Debemos extremar las medidas de prevención y de protección. Parece ser que muchos jóvenes no están concienciados con el problema. Se debe buscar la forma de concienciarles, de hacerles ver el peligro que corremos debido a que en muchas ciudades están surgiendo rebrotes por falta de prevención y cuidado.

No pretendemos ser alarmistas, solo somos realistas y nos preocupamos por la salud de nuestros vecinos, Gracias.

El Sr. Alcalde contesta que el equipo de gobierno también está preocupado, pero no solo es cuestión de la vigilancia policial ya que la Policía no puede estar en todas partes. Se trata más de concienciación y en eso estamos de acuerdo. Espera que los últimos datos sirvan para tomar conciencia y aprovecha para pedir que se rebaje el relajamiento que hay en esta cuestión porque el problema está latente.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

2.- Sr. Alcalde, recientemente se han iniciado las obras del nuevo Mercadona en la parcela de la Avda. Del Rio Vinalopó, esquina con la Avda. De Petrer. Hemos observado que las mencionadas obras no cumplen con la legislación vigente en materia de accesibilidad, en la edificación y en los espacios públicos. Desconocemos si a lo largo de la ejecución se van a solventar estas indicaciones o si se va a incurrir en infracción urbanística.

Hace más de una semana este grupo municipal, Vox Novelda, pidió por registro electrónico acceso al expediente de obras para comprobarlo. A fecha de hoy aun no se nos ha concedido el acceso, por ello, hacemos este ruego.

Rogamos compruebe con los técnicos municipales que esta actuación no incurre en infracción urbanística, que cumple con lo establecido en la legislación vigente y, una vez comprobado, nos lo haga saber a este grupo municipal, Gracias.

El Sr. Níguez Pina señala que, como no puede ser de otra manera., los servicios técnicos que han informado la licencia y los servicios encargados de inspección urbanística están pendientes del tema y, de momento, esta todo correcto. Si se detectase algo incorrecto se actuaría de inmediato.

Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se da lectura a los siguientes ruegos:

Prec 1: Durant els passats mesos de confinament, moltes persones hem sigut conscients de la importància de poder realitzar determinats tràmits de forma telemàtica i en concret, els tràmits administratius. La seu electrònica de l'Ajuntament permet fer molt d'eixos tràmits en línia però el sistema de certificat digital té una certa complicació tècnica i suposa una barrera per a molta gent. A més, la seu electrònica de l'Ajuntament de Novelda utilitza el connector "Java" que en els pròxims mesos quedarà deshabilitat en la majoria dels navegadors més utilitzats i encara es dificultarà més l'accés si no s'actualitza.

En canvi, el sistema "Cl@ve" ofereix una alternativa d'autenticació vàlida en qualsevol dispositiu, de taula o mòbil, no requereix instal·lacions prèvies i únicament amb una clau personal i amb un doble factor de seguretat mitjançant el telèfon mòbil de l'usuari. A més, hi ha dos modalitats: "Cl@ve PIN" que es pot donar d'alta únicament rebent una carta per correu ordinari al domicili personal -i que ha sigut de molta utilitat, durant l'estat d'alarma quan la majoria d'administracions públiques tenien tancada l'atenció personal- o "Cl@ve Permanent amb Registre Avançat" que implica un registre presencial la primera vegada en alguna administració pública i es poden utilitzar un o altre, segons la seguretat requerida en cada tràmit.

Per este motiu preguem a l'Equip de Govern i a Regidoria de Noves Tecnologies:

1r.- que s'adapte la seu electrònica municipal per a poder accedir mitjançant una passarel·la de validació del sistema Cl@ve,

2n.- que se signe un conveni perquè l'Ajuntament de Novelda pugua actuar com a oficina de registre Cl@ve, semblant a l'existent amb l'Agència Valenciana de Certificació, i

3r.- que des de Secretaria es determinen quins tràmits de la seu electrònica es poden accedir mitjançant el registre bàsic de Cl@ve PIN i per a quins és necessari un Registre Avançat.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Prec 2: L'Institut Valencià de Cultural ha posat en marxa el pla reaCtivism per a relançar la cultura després de la crisi originada per la COVID19 a través del Circuit Cultural Valencians oferint als ajuntaments valencians i altres entitats públiques o privades un gran catàleg d'activitat culturals de tot tipus amb cofinançament per part de la Generalitat Valenciana. Sol·licitem a la Regidoria de Cultura l'adhesió al Circuit Cultural Valencià per a poder beneficiar-nos de les ajudes per a reactivar el sector cultural oferides a través del Pla reaCtivism.

PREGUNTAS ESCRITAS.-

Por la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:

1) Sr. Alcalde, ha passat l'estat d'alarma i algunes mesures que Guanyar Novelda va proposat a l'equip de govern per a garantir el distanciament social i la prioritat de les persones front al vehicle privat no han segut tingudes en compte. Ens referim a establir clarament els carrers on els vianants tinguen prioritat sobre els vehicles, donades les reduïdes amplaries de les rejoles de Novelda. Per qué no s'ha tingut en compte está proposta quan encara les autoritaria sanitàries continúen recomanant distàncies que es impossible mantindre a les rejoles de la nostra ciutat?

2) Sr. Alcalde, en el Ple de febrer els preguntàvem pels residus i restes de poda que s'acumulaven en la parcel·la municipal que hi ha situada al costat de l'empresa Luis Sánchez, al que ens van contestar que era el mateix Ajuntament qui li estava donant aquest ús, però que la presència de residus s'efectuava en contenidors. Lamentablement, una part del que es disposa allí no es fa en contenidors: és el cas d'enderrocs d'obra, restes de poda que no es trituren i han de portar allí anys així com un altre tipus de residus voluminosos. En l'actualitat tot continua igual ple de residus i fins i tot hi ha gent que s'aproxima a la tanca per a tirar per sobre d'ella els seus residus, donat l'estat lamentable de la parcel·la en una zona que s'utilitza per a passejar i podria ser un racó verd i agradable. Per això ens preguntem si tenen pensat utilitzar aquesta parcel·la a manera d'abocador"? Hi ha algun informe tècnic que done suport a o recomane donar aquest ús a aquesta parcel·la? Són conscients que l'acumulació de residus per més de 6 mesos ja no és un emmagatzematge temporal sinó un abocador no autoritzat?

3) Sr. Alcalde, a principis d'any ja vam preguntar per la situació de la parcel·la que hi ha al costat de la nave d'Urbaser, que es una ZONA VERDA MUNICIPAL. Allí continúen acumulats bales de paper, contenidors i altres elements que res tenen que vore amb el que hauria de ser una zona verda. Qui ha donat a l'empresa autorització per a deixar ahí eixos elements? Hi ha algún informe que done suport a la cessió d'eixe espai a l'empresa Urbaser? Ho han agafat sense permis? Ha segut algún regidor que ha donat autorització verbal? Fins a quan van a estar ahí? Van a fer alguna cosa per a millorar l'estat d'eixa zona verda?

4) Sr. Alcalde, La zona d'aparcament habilitada a principi de legislatura al carrer alcalde Manuel Alberola, sobre quin tipus de sol urbà es va fer? Quin tècnic municipal va donar el vist-i-plau per a fèr eixa remodelació urbana i la seua compatibilitat amb el que contempla en les normes subsidiàries?



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

5) Sr. Alcalde, La retjola de l'avinguda de Petrer te una amplaria que no compleix les normes d'accessibilitat. I ara amb la instal·lació del nou centre Comercial en eixe mateix carrer, encara menys. Va a fer-se càrrec l'empresa d'ampliar-la? Ho contemplava el projecte?

6) Sr. Alcalde, quins compromisos ha fet la Confederació Hidrogràfica del Xúquer per a millorar l'estat del Riu a la zona del Xorro l'Assut en la visita de fa uns dies.

7) Sr. Alcalde, llevamos ya algo más de un año de legislatura y, salvo alguna excepción, prácticamente no se han convocado consejos sectoriales. Por otro lado, en la situación que estamos viviendo como consecuencia de la crisis del coronavirus nos encontramos en un nuevo escenario con necesidades específicas. ¿Piensan convocar los consejos sectoriales en breve, para cumplir con su compromiso de fomentar la participación ciudadana? ¿No creen que especialmente ahora se hacen más necesarios y podrían ser una herramienta muy útil para escuchar y atender las necesidades de la ciudadanía a modo de mesas para la reconstrucción?

8) Sr. Alcalde, ¿Por qué han decidido mantener cerradas las piscinas municipales a pesar de que según las instrucciones que ha ido dando el Gobierno, está permitido abrirlas manteniendo ciertas normas para garantizar la seguridad Sanitaria? ¿Se han planteado que para muchos niños y niñas, familias, que no tienen una segunda residencia, que no van a ir de vacaciones y que ésta es la única opción vacacional o de ocio al aire libre y para refrescarse este verano, especialmente después de un confinamiento tan duro?

9) Sr. Alcalde, también hemos echado de menos un campus o escuela de verano municipal que además de servir de entretenimiento para niños y niñas, es una medida de conciliación, para padres y madres que tienen que trabajar. ¿Por qué no hemos tenido campus este año? ¿Se han planteado lo importante y necesario que es para muchas familias?

10) Sr. Alcalde, el invierno pasado se aprobó en pleno la Moción que presentó Guanyar Novelda para la creación de caminos escolares seguros con el compromiso de que en el próximo curso escolar, se pondría en marcha al menos uno de estos itinerarios. ¿Se está trabajando ya en este tema con los colegios, padres y madres, personal docente, niños y niñas etc. para que en septiembre pueda comenzar la experiencia? ¿Qué avances o actuaciones se han llevado a cabo al respecto?

11) Sr. Alcalde, recientemente se ha convocado la mesa de bienestar animal, después de muchos meses de espera tras la aprobación de la moción que presentó Guanyar Novelda para que nuestra ciudad entra a formar parte de la Red Valenciana de Municipios de Bienestar Animal. Sin embargo en la mesa no se ha tratado ningún tema referente a la formalización o cumplimiento de los requisitos para que de forma efectiva Novelda forme parte de la red, ni del funcionamiento de la misma, ni se ha establecido un calendario de trabajo. ¿En que situación se encuentran los trámites? ¿Se ha solicitado ya la inclusión de Novelda en la Red de bienestar animal? ¿Cuándo podemos contar con que se celebre la próxima mesa y por fin avanzar en el tema?

12) Sr. Alcalde, hemos podido saber que la "balsa" que hay en las canteras de La Mola para el Estudio, Difusión y recuperación del fartet, se encuentra completamente seca y sin rastro



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

alguno de peces. Como mucha gente sabrá en 2013 El Ayuntamiento de Novelda construyó la balsa para la protección de este pequeño pez endémico de las comarcas del vinalopó que se encuentra en grave riesgo de extinción. En septiembre de 2019 se publicaba en la web del Ayuntamiento la intención que tenía el consistorio de seguir avanzando en el proyecto, sin embargo ahora nos encontramos con este desastre. ¿Tenían Uds. conocimiento de esta situación? ¿Pueden decirnos que es lo que ha sucedido para que la balsa se encuentre en este estado y hayan desaparecido todos los peces? ¿Ha desatendido el Ayuntamiento las tareas de mantenimiento de ese espacio tan sensible y vulnerable?

13) Sr. Alcalde, ¿Tienen previsto convocar la plaza de técnico de igualdad? y si es así, ¿cuando piensan hacerlo? Y por otro lado, ¿Se está trabajando ya desde el departamento en el plan de igualdad para la ciudadanía?

14) Sr. Alcalde, con respecto a la redacción del "Plan General" ¿en que punto nos encontramos? ¿Se han visto afectados los plazos de alguna forma a consecuencia de la situación vivida y el estado de Alarma? ¿Cuándo podemos esperar nuevos avances?

15) Sr. Alcalde, recientemente la concejala de Medio Ambiente informaba en los medios de comunicación de que se ha puesto en marcha el proyecto para la elaboración Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) de Novelda. ¿Pueden informarnos si este Plan es el mismo que daría cumplimiento a los compromisos adoptados en la moción que presentó Guanyar Novelda sobre la Emergencia Climática y que se presupuestó con 14.500,00 euros como Estudios y proyectos emergencia climática? Y si es así ¿Cuándo creen que podrá estar listo el plan?

Se retira.

Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:

1.- Donada la condició d'instal·lació municipal del Mercat Municipal, quin sistema de control d'aforament s'ha implementat durant l'Estat d'Alarma, en què consistia i quina despesa ha suposat per a l'Ajuntament?

2.- Tenen previst realitzar o autoritzar actes durant el període tradicional de festes municipals que puguen suposar aglomeracions de gent? Quins en concret?

3.- Dels 120.000 euros pressupostats per a foment de l'ocupació en 2020, quants se'n porten gastats fins a finals de juny?

4.- Quina difusió s'ha donat al compte bancari obert per l'Ajuntament per a poder fer donacions per a pal·liar la situació creada per la pandèmia? Podem conèixer quant s'ha ingressat a dia de hui?

5.- Se'ns pot relatar de manera clara que ha passat durant l'Estat d'Alarma amb el servei d'estimulació primerenca que l'Ajuntament ofereix a la Casa San José?



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

6.- L'antic safareig (o llavador) de la Teulera, al barri de l'Estació, està sent utilitzat per a dipositar material de marbre i a més, està envoltat de males herbes. Per quin motiu? S'ha fet alguna gestió per a demanar als responsables que retiren aquest material?

7.- Quin motiu o motius irresolubles motiven que no es puguen obrir este estiu les piscines municipals?

8.- Entre els sectors molt afectats per l'Estat d'Alarma es troba el de la venda ambulat, fins quan tenen previst deixar de cobrar la taxa municipal com a mostra de recolzament a este sector?

9.- Tots els grups municipals vam presentar les nostres propostes per a la reactivació del teixit econòmic de Novelda afectat per la pandèmia. Tots excepte el Partit Socialista. Quan se signaran eixos acords i quan es faran públics?

10.- No senten vostès cap tipus de rubor o vergonya quan li diuen al poble de Novelda que l'aportació municipal per a pal·liar la incidència de la pandèmia és de vora 3.000.000 d'euros quan 2.500.000 euros corresponen a partides ja pressupostades abans de la pandèmia?

11.- Dels 200.000 euros destinats a emergència social, quants han estat ja facturats o compromesos a finals de juny? Eixes despeses han suposat, a hores d'ara esgotar alguna partida del pressupost del 2020? Quines?

12.- No consideren vostès tirar els diners els mes de 4.000 euros que ha costat l'informe-auditoria o el que siga que s'ha fet del Conservatori de Música?

13.- Quina difusió ha fet l'Ajuntament de Novelda durant el període de matrícula dels Conservatoris municipals de música i dansa? Quin cost ha suposat esta difusió?

14.- Podem conèixer ja després d'un any de govern i de l'informe esmentat quin és el full de ruta de l'Equip de Govern respecte al Conservatori de Música?

15.- La resolució de l'11 de març de 2020, del Director General de l'Institut Valencià de la Joventut, assigna a l'Ajuntament de Novelda una subvenció de 33.000 euros per a despeses de personal de joventut. Ha participat l'Ajuntament de Novelda en esta convocatòria? En cas afirmatiu, l'import subvencionat es dedica a pagar el salari del tècnic de joventut o qui s'ha contractat amb esta subvenció?

Por la Sra. Pérez Villarreal, portavoz del grupo municipal Popular, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:

1- Sr. Concejal de Medio Ambiente: ¿Cuánto paga el ayuntamiento al Consorcio de basuras del Baix Vinalopo? ¿Se ha solicitado una rebaja de la tasa de la basura como han solicitado otras localidades?

2- Sr. Alcalde: ¿Cómo va la tramitación del Plan General? ¿Ha habido algún adelanto?



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Se retira.

3- Sr. Concejal de Educación: En un pleno anterior, se aprobó una moción en la que se solicitaba que se incluyera en los presupuestos de 2020 de la Generalitat, una partida nominativa que asumiera el coste de la adjudicación del conservatorio de danza. ¿ Se ha tenido en cuenta ésta moción por parte de Consellería, se ha creado ésta partida para asumir la Generalitat el Conservatorio de Danza?

4- Sr. Alcalde: el 10 de diciembre el Director General para el Avance de la Sociedad Digital visitó Novelda, para conocer de primera mano cómo puede Novelda incorporarse al proyecto para la evolución de los sectores industriales y productivos. ¿Nos puede informar que conclusiones se sacaron y si hay un proyecto ya definido y confirmado? ¿Nos pueden dar una fecha aproximada en la que veamos realmente que hay un interés en que se resuelva de una manera o de otra?

5- Sr. Concejal de Obras: Con motivo de las inundaciones producidas los días 8 y 9 de junio por tormentas ocasionales, el Sr. Alcalde anunció que iba a solicitar y a exigir a Consellería que se efectuara de forma inmediata la Fase II del colector. ¿Puede facilitarnos copia de la solicitud presentada a Consellería y comunicarnos si ha habido respuesta?, ¿Y si és así, que solución se adoptará?

6- Sr. Concejal de Sanidad: ¿Cuántos test se han realizado a los trabajadores del ayuntamiento y se han realizado test a la totalidad de los trabajadores? ¿Se ha dotado a todos los trabajadores de las medidas de seguridad e higiene, mascarillas, gel, toallitas...?

7- Sra. Concejal de Servicios Sociales: Hemos sabido que la Trabajadora Social responsable de la tramitación de la Ley de Dependencia ha finalizado su contrato, ¿han designado a una nueva trabajadora social? ¿ cuántas trabajadoras están designadas a ese programa? ¿se están realizando valoraciones y realizando el informe social del entorno?

8- Sr. Concejala de Servicios Sociales: ¿Se está atendiendo el programa de Renta Valenciana?

9- Sr. Concejal de Servicios Sociales: ¿Por qué motivo durante el estado de alarma ha permanecido cerrado todo el departamento de Servicios Sociales?

Por la Sra. Serrano Mira, portavoz del grupo municipal Vox Novelda, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:

1. Sr. alcalde, Santa María Magdalena es Alcaldesa Honoraria Perpetua de Novelda según acuerdo que fue adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión municipal de fecha 12 de febrero de 1970, a propuesta de Sr. alcalde D. Joaquín Payá Segura, según consta en el libro de actas de este Ayuntamiento. El 20 de julio de ese mismo año, en un acto especial se le hizo entrega del bastón de mando que desde entonces ostenta y que simboliza la autoridad municipal. ¿Por qué motivo no lleva Santa María Magdalena el bastón de mando desde su llegada al pueblo?



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

2. Sr. alcalde, en plenos anteriores este Grupo Municipal ha preguntado por la deficiente limpieza de calles y contenedores, a pesar de la respuesta recibida, nos siguen llegando quejas de vecinos. ¿Van a tomar medidas efectivas al respecto?, ¿se sigue desinfectando la ciudad, dado que el COVID-19 sigue entre nosotros?, en caso afirmativo, ¿con qué frecuencia se realiza?, ¿cuándo van a cambiar los contenedores en mal estado?

3. Sr. alcalde, a lo largo de la calle San Agustín y calle Cid no existe ninguna rampa de acceso para personas de movilidad reducida, ¿tiene previsto realizar alguna actuación al respecto?

4. Sr. alcalde, en estos días se vienen realizando tareas de desbroce y limpieza de cunetas de competencia municipal, ¿nos puede explicar por qué motivo si la cuneta tiene un ancho de hasta 3 metros, solo se desbrozan unos 50 cm aproximadamente?

5. Sr. alcalde, en el Pleno Ordinario del mes de mayo, este Grupo Municipal VOX Novelda, le hacia un ruego,” Hacer test masivos PCR y de inmunidad (anticuerpos) junto con la distribución de mascarillas homologadas, según los expertos y profesionales, es la única manera de evitar un repunte de la pandemia: Rogamos al Sr. Alcalde que exija o inste, en su caso, a la Conselleria de Sanidad la adopción de esta medida, para proteger la salud de los ciudadanos de Novelda, es la única medida para poder conocer el alcance real y poder actuar para salvar a nuestros vecinos”, ¿se ha realizado por su parte alguna actuación al respecto?, ¿se siguen suministrando mascarillas a la población, ya que es obligado su uso?

6. Sr. alcalde, ¿nos puede informar sobre el número de vecinos que están solicitando ayudas sociales actualmente?, ¿en qué número o porcentaje se han incrementado respecto al periodo anterior a esta pandemia provocada por el COVID-19 que estamos viviendo?

7. Sr. alcalde, ¿nos puede informar qué criterio se sigue para adjudicar o asignar los puestos en el mercadillo a los vendedores ambulantes, tras el cierre y reapertura del mismo, provocada por la pandemia del COVID-19?, ¿cuándo se tiene previsto volver a la normalidad y llegado el momento se van a reubicar los puestos a su ubicación original, anterior al cierre?

8. Sr. alcalde, ¿las obras de ampliación del cementerio están totalmente terminadas?, ¿en caso afirmativo, por qué no se han tenido en cuenta las condiciones de accesibilidad que establece la ley, o por lo menos, no se han realizado ajustes razonables que faciliten el mayor grado de adecuación efectiva?

9. Sr. alcalde, el pasado mes de junio durante los días 8 y 9 se produjeron lluvias intensas en nuestra ciudad, las cuales provocaron inundaciones en varias zonas de Novelda, causando enormes perjuicios a los vecinos, ¿se ha preocupado Ud. personalmente de visitar a los vecinos afectados, escuchar sus quejas, sus reivindicaciones e intentar buscar una solución efectiva al problema?, ¿se les va a indemnizar de alguna forma por los daños sufridos, ya que son debidos a las malas actuaciones promovidas por este Ayuntamiento?

10. Sr. alcalde, según se anunció en rueda de prensa por el anterior Equipo de Gobierno al inicio de las obras de pluviales, el objeto de las mencionadas obras era solventar los graves problemas de inundaciones que sufría nuestra ciudad cada vez que se producían lluvias



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

intensas o torrenciales. Tras su ejecución, lejos de solucionarse los problemas, se han visto incrementados, ¿qué ha ocurrido para tras haber invertido 1,5 millones de euros, el problema no se haya visto solucionado y los vecinos sigan sufriendo las consecuencias tremendas generadas por las inundaciones?

PREGUNTAS ORALES ART. 118.4.-

La portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, se formularon la siguiente pregunta, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana.

1.- Sr. Alcalde, a la vista de lo que expuesto por el Concejal de Contratación al respecto de las piscinas municipales, el motivo por el que no se han abierto no sería el hecho de que la empresa concesionaria no sea de Novelda, sino más bien el hecho en si de que las Piscinas Municipales estén gestionadas por una empresa privada. ¿No creen que deberíamos aprender algo de esta situación? ¿No creen que si el servicio público estuviese gestionado directamente por el Ayuntamiento esto no habría sucedido?

El Sr. Níguez Pina contesta que eso es objeto de un debate muy extenso. De comento el contrato está vigente y en estos momentos no se puede hacer nada al respecto.

La portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se formularon la siguiente pregunta, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana.

1.- Per què l'Ajuntament no va convocar la Corporació a la lectura del manifest llegit amb motiu del dia de l'Orgull LGTBI?

2.- L'Ajuntament de Novelda es va presentar a la convocatòria de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport per a la reforma i modernització d'instal·lacions i equipaments d'espais escènics per a 2020. Poden indicar-nos per a quin espai escènic es va demanar la subvenció i en quin estat es troba?

La Sra. Abad Guerra contesta que se pidió para la Casa de Cultura.

3.- Quants arbres ha donat l'empresa Mercadona a l'Ajuntament i on es plantaran?

4.- Hem observat des de la tanca del Parc de l'Oest alguns arbres secs. Quants arbres han resultat afectats i en quin grau durant els últims mesos? Per quin motiu? S'ha fet un manteniment adequat?

5.- Cada quant de temps passa el camió de la replega de la brossa per a descarregar els contenidors ubicats fora del casc urbà? S'està complint la freqüència estipulada?

6.- L'Ajuntament ha actuat recentment per a netejar el solar que utilitza d'alberg una de les associacions de voluntaris d'acollida d'animals al nostre municipi i que presta serveis



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

gratuïtament a l'Ajuntament quan es troben animals fora de l'horari de la protectora d'Elda. Podem saber quin cost ha suposat la neteja del solar i quantes hores s'hi han invertit?

7.- Ha comunicat el Regidor d'Educació a les direccions dels centres l'existència al Pressupost Municipal 2020 de les partides de material didàctic -pactades amb el Grup Compromís- de 1.500 € per als Conservatoris de Música i Dansa respectivament i 2.000 € per a l'Escoleta Infantil? Ha negociat amb les direccions dels centres com invertir-les?

8.- Quines activitats extraescolars educatives, esportives o culturals té previst organitzar al llarg del pròxim curs la Regidoria d'Educació amb els 41.325 € que la Conselleria d'Educació posa a disposició del nostre Ajuntament per a pal·liar les conseqüències viscudes per la població escolar per la crisi de la COVID19?

9.- Quan es posaran les plaques identificatives, amb la toponímia tradicional, als camins rurals?

La portavoz del grupo municipal popular, se formularon la siguiente pregunta, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana.

1- Sra. Concejala del Mercado: ¿Cuántos puestos hay en el mercadillo? ¿Todos los puestos están al 100%?, y si no es así, que criterio se ha seguido para determinar quien monta y quien no? ¿ Se ha estudiado ampliar el mercadillo en caso de que la pandemia continúe y dar cabida a todos los puestos?

La portavoz del grupo municipal Ciudadanos de Novelda, se formularon la siguiente pregunta, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana.

1.- Sr. Alcalde: En torno al tema de los pluviales que se ha tratado hace unos momentos, y dada la importancia del tema, sugiero que sea abordado por los portavoces para ver si entre todos se pueden buscar soluciones. Sobre este proyecto pagado con fondos municipales, que fue aprobado en el pasado mandato cuando era alcalde y concejal del área los mismos que actualmente lo son, y que se ejecutó por la Consellería quien pagó la obra, en primer lugar aprovecho para pedir disculpas, pues aun tratándose de un proyecto que se dijo serviría para aliviar la situación, y no era una solución total, todo parece indicar que el proyecto no ha cumplido las expectativas, y tal y como se ha comentado tiene fallos, sobre todo en la zona de Emilio Castelar. Respecto a cómo se va a mejorar la entrada de agua en esta zona, ¿puede explicarnos que solución técnica se va a realizar? ¿esta intervención la llevará a término la Generalitat o será con fondos municipales?

2.- Sr. Alcalde: Durante el día de hoy, y finalizado hace ya un tiempo el estado de alarma, a través de varios agricultores se nos ha dicho que hace tiempo que no ven a las patrullas rurales como era habitual. ¿Ha dejado de funcionar como tal el servicio de vigilancia rural de la policía? ¿ha disminuido su frecuencia? ¿piensan reforzarlo como es costumbre de cara a la temporada de recolección?



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

3.- Sr. Alcalde: El pasado 24 de diciembre de 2019, hace ya más de seis meses y tres meses antes del estallido de la pandemia del COVID-19, la empresa OPERATION & MAINTENANCE PHOTOVOLTAIC solicitó una bonificación en el ICIO por la creación de nuevos 10 puestos de trabajo y poder venir a Novelda (la mitad de los puestos de trabajo serían para parados de menos de 25 años y los otros 5 serían mayores de 50 años). El caso es que esta empresa presentó, entre otros, un proyecto de más de 40 páginas sobre el impacto de dicha generación de empleo en el término municipal de Novelda. Y, es más, la ordenanza fiscal que ampara esta bonificación se aprobó en el pleno del 7 de febrero de 2017 y sigue en vigor. ¿Han contestado ya a la empresa? ¿En qué sentido? Si no han contestado aún a la empresa, ni en sentido favorable ni desfavorable, ¿Cuándo piensan hacerlo? ¿Podrían darnos una fecha estimada?

El Sr. Alcalde señala que el problema de las fotovoltaicas no es municipal. Para dar licencia se precisan informes de tres Consellerías que de momento no están coordinadas, lo cual provoca que se retrase la tramitación municipal. Recientemente se mantuvo una reunión con el Jefe del Servicio Territorial de urbanismo y se trató ese tema.

4.- Sr. Alcalde: En relación con la anterior pregunta, y ya que nos consta que más empresas han solicitado estas bonificaciones, o al menos DICs para implantarse en Novelda, nos podría contestar: ¿Cuántas empresas han solicitado cualquier tipo de bonificación; bien en el ICIO o en el IBI o el IAE, por fomento del empleo en Novelda, ¿desde junio de 2019? ¿Tienen una fecha estimada en que podrán contestarles? ¿Cuándo creen que podrán traer alguna propuesta de acuerdo para que este Pleno, que es el órgano competente, se pronuncie ante esas solicitudes?

Y por último, dada la previsible crisis económica que probablemente se nos avecina, dado el aumento de parados y personas desempleadas en nuestro país y en Novelda, dado el cierre de empresas y ERTES y teniendo en cuenta que además aplicar este tipo de políticas en el medio y largo plazo sería incluso positivo para la propia recaudación de este Ayuntamiento. ¿No cree que ustedes deberían priorizar este tipo de iniciativas y propuestas y traerlas lo antes posible a este Pleno?, para poder así conseguir que vengan cuántas más empresas mejor a Novelda, y crear todos los puestos de trabajo posibles.

5.-Sr. Alcalde: En relación con el CSAD, y la demanda interpuesta contra este Ayuntamiento: ¿Han tenido algún tipo de contacto con la parte demandante? Y si ha sido así, ¿podríamos conocer los detalles de esas conversaciones? Y, por último, ¿es criterio de este gobierno iniciar algún tipo de negociación con Abanca o piensan “apostar” por una sentencia favorable?

6.- Sr. Alcalde: ¿Podría darnos el dato de los fondos líquidos de la Tesorería municipal a fecha uno de abril, uno de mayo, uno de junio y uno de julio de 2020?

7.- Sr. Alcalde: Es cierto que la última sentencia del Tribunal Superior de Justicia, sobre las obras para la RESTAURACIÓN y AMPLIACIÓN del Velódromo por el contrato firmado en el año 2010, dice que la mitad de la responsabilidad en el saqueo de las obras de Velódromo es de este Ayuntamiento; a pesar de sus ruedas de prensa donde ustedes solo cuentan la parte que les interesa de la verdad. ¿Porque no dicen ni han explicado que, según esa sentencia, la mitad de la responsabilidad de todos los desperfectos y actos vandálicos que



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

saquearon dichas obras corresponde a este Ayuntamiento durante los años 2011 y 2012? ¿Qué importe y valoración económica suponen dichos daños y desperfectos? ¿Qué importe exacto le corresponde a este Ayuntamiento por dichos daños? ¿En qué fechas exacta las obras fueron abandonadas y dejadas sin vigilancia por parte del Ayuntamiento y por parte de la empresa contratista?

8.- Sr. Alcalde: ¿Hay algún avance en algún sentido sobre la Relación de Puestos de Trabajo?

9.- Sr. Alcalde: A una pregunta nuestra del pasado mes de diciembre sobre el cumplimiento del Convenio firmado entre el Ayuntamiento y la empresa Lurima S.L, respecto a lo que tenía que se tiene que cumplir con el convenio, ustedes respondieron lo siguiente: <<Todo eso que dices, la mayoría, no se está cumpliendo. En cuanto Conselleria conteste a las alegaciones y se produzca o no la ampliación de la licencia, vamos a renovar el convenio>>. Es decir, ustedes reconocen expresamente que el Convenio NO se está cumpliendo ahora mismo. Repito lo que ustedes dicen y afirman tajantemente en relación con este Convenio: <<Todo eso que dices, la mayoría, no se está cumpliendo>>. Así que se lo volveremos a preguntar. ¿Es cierto que según ustedes ese convenio no se está cumpliendo? ¿Se reafirman en lo dicho en el pasado pleno del tres de diciembre?

10.- Sr. Alcalde: En relación con el vertedero situado en el término municipal de Novelda y el Convenio firmado entre la empresa Lurima S.L. y este Ayuntamiento. Parece que este Convenio podría considerarse extinguido para octubre de este año 2020; según la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su Disposición adicional octava.

¿Es correcto? ¿Quedaría automáticamente extinguido dicho Convenio en octubre de este año?

¿Nos podrían contestar si la extinción automática de dicho convenio supondría entonces la caducidad o resolución de la licencia que concedió este Ayuntamiento a la empresa y supondría, por tanto, su cierre?

Teniendo en cuenta que ustedes; es decir, el Partido Socialista; votó el pasado 4 de julio de 2017 a favor de una moción del anterior equipo de gobierno para el cierre de este Vertedero en el Barrio de la Estación.

¿Nos podría responder si el incumplimiento de las cláusulas de dicho Convenio por parte de la empresa (incumplimiento reconocido por ustedes su respuesta con referencia 2019/8668E) sería motivo suficiente para que este Ayuntamiento inste de forma rápida y urgente a la Administración competente para que Declaré la caducidad de la DIC y su adjudicación correspondiente a esta empresa? ¿Piensan hacerlo; y si es así cuándo y en qué fecha?

11.- Sr. Alcalde: En relación con la empresa Lurima y el vertedero, ¿Podría este Ayuntamiento decretar o instar a su cierre, a la vista de los incumplimientos de dicho Convenio reconocidos por ustedes, de forma inmediata, o piensan renovar dicho convenio tal y como afirmaron el pasado diciembre?

12.- Sr. Alcalde: A nuestra pregunta de si es correcto el nombramiento de dos trabajadores laborales de este Ayuntamiento como funcionarios interinos, ustedes respondieron en su



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

escrito con referencia 2019/8668E que: <<Sí, es correcto y sí cumple con todos los preceptos y normativa legal al respecto>>. Pero nos consta que existe un informe de Secretaría del 13 de mayo de 2019, con motivo de la tramitación del expediente 2019/682Y que decía que todo nombramiento de trabajadores laborales ya contratados como funcionarios interinos era Contrario a la Ley y era un procedimiento indebido; motivo por el cual decayó ese expediente.

Pero, aun así, y a pesar de ese informe, ustedes han tramitado el mismo caso y otro similar, pero en otro expediente paralelo y con una numeración diferente, para nombrar a esos dos trabajadores laborales como funcionarios interinos. ¿Conocen o conocían ustedes dicho informe?

13.- Sr. Alcalde: Conociendo dicho informe del anterior Secretario habilitado de este Ayuntamiento, ¿siguen pensando que esos nombramientos cumplen con todos los preceptos y normativa legal al respecto?

14.- Sr. Alcalde: Respecto a las respuestas dadas sobre la no apertura de las piscinas, tras justificarlo primero por cuestiones relacionadas por la seguridad en torno al Covid19, a pesar de que, si están abiertas en muchos municipios, pero luego han admitido que el verdadero problema era con el concesionario del contrato, y que han hecho lo posible por que este se marche. Anunciando que la empresa que desempeñará el servicio al año que viene será de Novelda. ¿Puede anticiparnos si también sabe que empresa será la que lo hará?

El Sr. Níguez Pina indica que el, en ningún momento ha dicho que el cierre de las piscinas se deba a un tema contractual. Simplemente, a la cuestión de seguridad señalada por el Concejal de Deportes, se suman motivos contractuales.

También aclara que él en ningún momento ha dicho que se ha hecho todo lo posible para que la empresa renuncie al contrato. Lo que se ha negociado ha sido una cesión del contrato pero eso no implica una nueva licitación.

15.- Sr. Alcalde: Respecto al gasto de 4000 euros gastados en un informe sobre el Conservatorio de Música, dado que los escenarios en él planteados son por todos conocidos, y que lo ha hecho el Ayuntamiento es contratar a una empresa para que nos ponga en el informe los datos que el propio ayuntamiento le facilita, sacados de informes, presupuestos, etc. Es decir, pagamos para que nos den lo que ya tenemos, horas que se realizan, número de alumnos, instrumentos, gastos, etc. Y además estos gastos tenemos que facilitárselos el propio Ayuntamiento. ¿Qué nuevos datos a aportado el citado informe?

El Sr. Úbeda Fernández contesta que aporta muchos datos de los que nos se disponían. Además plantea distintos escenarios para la prestación del servicio que pasan por soluciones posibles como la supresión de algún instrumento manteniendo solo aquellos que tienen más demanda.

Se ha aportado mucha información que resultará útil para ver la manera de que el conservatorio sera sostenible y viable.

Las Intervenciones efectuadas en cada uno de los asuntos, así como en las mociones y las respuestas a los ruegos y preguntas escritas y orales, se encuentran recogidas en la grabación



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

de la sesión plenaria, disponible en la página web del Ayuntamiento de Novelda, en el siguiente enlace:

http://novelda.es/wp-content/uploads/videoactas/pleno_ordinario_07_07_2020.mp4_signed.csig

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo la una hora y veinte minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y la Secretaria Accidental que certifica.